

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, revisado el expediente, la demanda AEROCLUB DEL ATLÁNTICO S.A.S; fue notificada, quien contesto la demanda en término.
sírvase proveer, 18 de abril 2024.

La secretaria,

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla 18 de abril del 2024

RADICADO: 080013105008**20220003000**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS GUTIERREZ FONTALVO.
DEMANDADO: AEROCLUB DEL ATLANTICO S.A.S. NIT 900.413.876-2.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada **AEROCLUB DEL ATLANTICO S.A.S.**, por cumplir su escrito los requerimientos del artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconocerá personería jurídica a la **Dra. DIANA CAROLINA VERA GUERRERO**, identificado con C.C N°. 55.312.664 y con Tarjeta Profesional No. 179.560 del C.S.J, como apoderado de la demandada **AEROCLUB DEL ATLANTICO S.A.S**, según poder que reposan en el expediente digital.

Se ordena señalar fecha y hora para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

En merito a lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

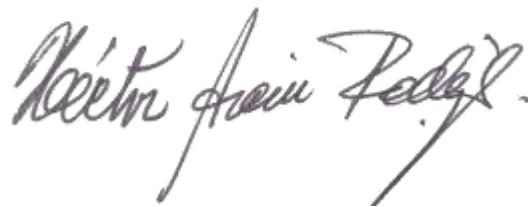
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR las contestaciones de la demanda presentadas por **AEROCLUB DEL ATLANTICO S.A.S.**, por cumplir su escrito los requerimientos del artículo 31 del CPT Y SS.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la **Dra. DIANA CAROLINA VERA GUERRERO**, identificado con C.C N°. 55.312.664 y con Tarjeta Profesional No. 179.560 del C.S.J, como apoderado de la demandada **AEROCLUB DEL ATLANTICO S.A.S**, según poder que reposan en el expediente digital.

TERCERO: Se procede a señalar **viernes 3 de mayo del 2024, hora 9:00 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**